Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **440**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Oscar Mauricio Gómez Padilla
Demandado (s) : Sandra Milena Areiza Murillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00452**-00

La Unión Valle, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de $31.069.050.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bab4e6decc0b9716d5573a9254adf79f42970541fe1d5376bb9317229a2058e7
Documento generado en 02/03/2021 05:09:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cepc